

DIVISIÓN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio N° **04737**

30 de mayo de 2011
DCA-1390

Señor
Francisco J. Jiménez
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Fax: 2255-0242

Estimado señor:

Asunto: Se otorga autorización para iniciar la contratación directa de la Agencia Alemana para el Desarrollo Internacional (GIZ), para la prestación de los servicios de consultoría de ejecución para el Programa Red Vial Cantonal PRVC-MOPT/BID atención primaria (ATAPS), por un plazo de 5 años, y por un monto de US\$6.000.000, sin contenido presupuestario, y se prorroga el plazo para tener por terminada la contratación.

Me refiero a su oficio DMOPT-3061-11 del 23 de mayo del presente año, mediante el cual solicita la autorización y prórroga referida en el asunto.

I. Antecedentes y justificaciones.

1) Mediante oficio 03433 (DCA-1006 del 14 de abril de 2011), esta División autorizó contratar directamente a la Agencia Alemana para el Desarrollo Internacional (GIZ), para la prestación de los servicios de consultoría de ejecución para el Programa Red Vial Cantonal PRVC-MOPT/BID atención primaria (ATAPS), por un plazo de 5 años, y por un monto de US\$6.000.000, la cual debía estar concluida en un plazo máximo de dos meses.

2) El contrato de préstamo (Proyecto de Ley 18003) está en trámite ante la Asamblea Legislativa. El Ministerio de Hacienda no ha podido dar trámite a la modificación presupuestaria solicitada por Decreto Legislativo, para trasladar fondos del Programa Presupuestario 333 al Programa 327, en virtud de las dificultades que enfrentan las reformas fiscales propuestas por el Poder Ejecutivo.

3) Se está promoviendo una modificación presupuestaria interna por Decreto Ejecutivo en el seno del Programa 32701 para dar contenido a la contratación de marras durante el año 2011,

adicionalmente se estarán incorporando los recursos necesarios en el Proyecto de Presupuesto para el 2012. La modificación tardará alrededor de dos meses.

4) Solicitan autorización para iniciar la contratación directa autorizada sin contenido presupuestario y una prórroga por 3 meses del plazo de 2 meses concedido para dar por terminada la referida contratación directa.

II. Normativa que informa la materia.

El Artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa dice, en lo que interesa:

“Disponibilidad presupuestaria. Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario. (...)”

III. Criterio de la División.

El caso que nos ocupa, cumple con las condiciones establecidas en el mencionado artículo, ya que el MOPT tramita una modificación presupuestaria interna por Decreto Ejecutivo en el seno del Programa 32701 para darle contenido presupuestario a tan importante y crucial contratación directa, por lo que es razonable la necesidad de iniciar la mismo con la mayor antelación posible, con el fin de cubrir prontamente la necesidad de la Administración.

En virtud de lo cual, al estar ya en trámite la referida modificación, es razonable pensar que se llegará a contar con el contenido presupuestario necesario para cubrir los gastos de la contratación durante el año 2011.

Se aclara que queda bajo la completa responsabilidad del MOPT llegar a contar con contenido presupuestario suficiente para hacer frente a esta contratación directa que inicie antes de la asignación definitiva del mismo, y además debe aclarar dicho condicionamiento en el cartel licitatorio y en cualquier proceso que realice bajo esta situación.

Finalmente, y en concordancia con lo anterior se prorroga por tres meses más el plazo de los dos meses del condicionamiento 4) del supracitado oficio 03433-2011.

Atentamente,

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i.

OCU/yhg
NI: 8881
Ci Archivo Central
G: 2004002019-10